

Es compromiso de **SOLUCIONES LABORALES HORIZONTE S.A.**, establecer programas de prevención y promoción de accidentes en vía pública, por ello todos los trabajadores y empresas usuarias, son responsables en la participación de las actividades que desarrolle la Temporal SLH., con el fin de disminuir la probabilidad de ocurrencia de accidentes que puedan afectar la integridad física, mental y social de los asociados, la comunidad en general y el medio ambiente.

Para cumplir este propósito la Temporal **SOLUCIONES LABORALES HORIZONTE**, se basa en los siguientes parámetros:

- Cumplir con la reglamentación establecida en el Código Nacional de Tránsito Terrestre según la Ley 769 de 2002 y 1383 de 2010, que se enmarca en principios de seguridad, calidad y la preservación de un ambiente sano y la protección del espacio público.
- Establecer estrategias de concientización a los trabajadores y empresas usuarias, a través de capacitaciones de orientación a la prevención de accidentes de tránsito y respeto por las señales de tránsito vehicular que permitan la adopción de conductas proactivas frente al manejo defensivo.
- La Temporal **Soluciones Laborales Horizonte**, vigilara la responsabilidad de empresas usuarias y trabajadores en misión, en el mantenimiento preventivo y correctivo, con el objeto de mantener un desempeño óptimo de sus vehículos, estableciendo las medidas de control para evitar la ocurrencia de accidentes que puedan generar daños al trabajador en misión o a terceros.
- Los trabajadores en misión y empresas usuarias son responsables de la aplicación de las disposiciones establecidas y divulgadas por **Soluciones Laborales Horizonte**.
- La gerencia destinara los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para dar cumplimiento a la política de seguridad vial.



---

**ANDREA VILLAMIZAR**  
Representante Legal